

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

- 414** *Resolución de 6 de febrero de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se nombra la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para la estabilización de empleo temporal de larga duración de una plaza de la categoría de Técnico/a Especialista Promoción del Empleo (Formador/a Administración/Informática y Nuevas Tecnologías) de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid.*

Mediante Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 11 de noviembre de 2022 (BOAM núm. 9.264, de 16 de noviembre de 2022) se convocaron, entre otras, una plaza de Técnico/a Especialista Promoción del Empleo (Formador/a Administración/Informática y Nuevas Tecnologías) de personal laboral fijo para la estabilización de empleo temporal de larga duración en el Ayuntamiento de Madrid.

El apartado 6.3 de las bases por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobadas por Resolución de 11 de julio de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 9.180, de 14 de julio de 2022), establece que los órganos de selección estarán constituidos/as por un/a presidente/a, un/a secretario/a con voz y voto, y un mínimo de tres vocales, así como los/las correspondientes suplentes.

Igualmente establece que no pueden formar parte de los órganos de selección los/las funcionarios/as interinos/as, el personal de elección o designación política ni el personal eventual. Tampoco pueden formar parte de los órganos de selección de funcionarios/as de carrera el personal laboral, ni aquellos funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en cualquier categoría en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Todos los miembros deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios/as de carrera, no pudiendo estar formados mayoritariamente por funcionarios/as pertenecientes al mismo cuerpo, escala o categoría objeto de la selección. Además, todos ellos deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Asimismo, el citado apartado 6.3 establece que a los tribunales de selección asistirá un/una observador/a del desarrollo del procedimiento selectivo. Dicho/a observador/a, con voz y sin voto, actuará a título individual. El/la observador/a deberá ser funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid, no siendo necesario que posea titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Estarán sometidos/as a los mismos motivos de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.

Corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los órganos de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.º.1.2.b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 172, de 21 de julio de 2023).

En ejercicio de las competencias atribuidas

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para la estabilización de empleo temporal de larga duración



de una plaza de la categoría de Técnico/a Especialista Promoción del Empleo (Formador/a Administración/Informática y Nuevas Tecnologías) de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 11 de noviembre de 2022, a las siguientes personas:

**PRESIDENTA:**

Titular: D.<sup>a</sup> Gema Villalba González.

Suplente: D.<sup>a</sup> María Virtudes Laguna de Lamo.

**SECRETARIO/A:**

Titular: D.<sup>a</sup> Lucía Brizuela Castillo.

Suplente: D. Luis González Solana.

**VOCALES:**

Titular: D. Dionisio Sainz Ramírez.

Titular: D. Sebastián Jiménez Lara.

Titular: D.<sup>a</sup> María Eugenia Mateos Rodríguez.

Suplente: D. Francisco Javier Tapiador Tapiador.

Suplente: D.<sup>a</sup> Paloma de la Fuente López.

Suplente: D.<sup>a</sup> Judit-Gea Hernández Largacha.

**SEGUNDO.-** Nombrar observadores del desarrollo del procedimiento selectivo a las siguientes personas:

Titular: D.<sup>a</sup> Itziar Morales Fernández.

Suplente: D.<sup>a</sup> María del Mar Bravo Giménez.

**TERCERO.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.c) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 6 de febrero de 2024.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

